



## MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA PARA SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (CDEyFP) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 16 de octubre de 2025, la Asesoría Jurídica emitió el Informe AJ-CDEFP 2025/151, en el que se formulan observaciones respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento abierto para la contratación citada.

A los efectos de subsanar dichas observaciones, se formulan los siguientes cambios en la Memoria Justificativa y el el Pliego de Prescripciones Técnicas, ambos de fecha 3 de octubre de 2025:

1. Se modifica el punto 9. "Partida Presupuestaria", para corregir la partida presupuestaria, siendo la correcta: 1100170330 G/54C/60600/00 A411BE36C3 2025001076.
2. Se añade en el punto 14 "Justificación de las penalidades" letra b) las siguientes penalidades por cumplimiento defectuoso:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Menor número de unidades SSD o capacidad útil entregada.	≤ 5 % de desviación	1 % del precio del contrato
Rendimiento (IOPS/latencia) inferior al ofertado.	> 5 % y ≤ 10 % o reiteración	5 % del precio del contrato
Menor duración de soporte 24x7 OEM respecto a la oferta.	> 10 %, no subsanado o afecta a la disponibilidad	hasta el 10 % del precio del contrato y posible resolución contractual.

3. Finalmente, se añade un punto al PPT en la posición 8, denominado "PRUEBAS DE ACEPTACIÓN, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SUMINISTRO" con la siguiente redacción:

### 8. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN, ENTREGA Y VERIFICACIÓN DEL SUMINISTRO.

#### 8.1. FASES EN LA ENTREGA

1. Inicial, con levantamiento de acta y ejecución de las pruebas de aceptación (SAT).



DOMINGO SALIDO FERNANDEZ	05/11/2025 12:05:21	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwq5voEes8sha9Dboknkc3h7dIY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

## 2. Definitiva, tras la verificación documental y técnica de las prestaciones ofertadas.

El protocolo de pruebas (IOPS, latencias, replicación activo-activo, eficiencia energética) será validado por el Responsable del Contrato antes de la entrega.

### Pruebas de aceptación (SAT):

La adjudicataria deberá ejecutar, bajo dirección de la Administración, el Protocolo de Pruebas aprobado por el órgano de contratación antes del suministro, que incluirá, como mínimo:

- Rendimiento: medición de IOPS y latencias bajo cargas definidas (bloques de 4k/8k, mix R/W) en cada cabina; se aceptará como cumplimiento  $\geq$  el valor comprometido en oferta y, en todo caso,  $\geq$  el mínimo del PPT.
- Capacidad/SSD: verificación física y lógica (inventario por nº de serie y BOM OEM, (BOM: Bill of Materials: es el listado completo y estructurado de todos los componentes físicos y lógicos que integran un equipo o solución entregada), unidades dadas de alta en el clúster).
- Alta disponibilidad: failover/fallback con RPO=0 y RTO≈0 en activo-activo.
- Eficiencia energética: acreditación Energy Star y ficha de consumo W/TB según documentación OEM del fabricante en los siguientes términos:
  - Certificación Energy Star 8.0 – Eficiencia energética en equipos IT.
  - Cumplimiento Directiva WEEE (2012/19/UE) – Gestión de residuos eléctricos y electrónicos.
- Soporte 24x7: certificado OEM nominal con cobertura, SLA y números de serie incluidos.

Las pruebas serán realizadas por la adjudicataria con supervisión del Responsable del Contrato y quedarán reflejadas en Acta de Resultados, con expresión de los parámetros medidos, incidencias detectadas y conformidad o disconformidad. En caso de no conformidad, se concederá un único plazo de subsanación (máx. 15 días naturales).

## 8.2 DOCUMENTACIÓN DE VERIFICACIÓN OBLIGATORIA

- Certificados OEM: soporte 24x7 (años comprometidos), Energy Star, RoHS/WEEE.
- Inventario BOM firmado por OEM: modelos, nº de serie de controladoras/SSD.
- Informe de pruebas: metodología, parámetros, capturas, logs y resultados.

Si las pruebas no se superan, se concederá un plazo máximo de 15 días naturales para subsanar. Transcurrido sin conformidad, se aplicarán las penalidades de la cláusula 17 bis y, en su caso, resolución.



DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		05/11/2025 12:05:21	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwq5voEes8sha9Dboknkc3h7dIY		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

### 8.3. SUSTITUCIÓN O AMPLIACIÓN DE COMPONENTES

En caso de incumplimiento comprobado de prestaciones (rendimiento, capacidad o soporte), la adjudicataria deberá sustituir o ampliar los componentes a su costa para alcanzar el nivel ofertado. El incumplimiento reiterado facultará la resolución del contrato con incautación de la garantía.

El acta de recepción definitiva requerirá la superación completa de las pruebas descritas y la entrega de toda la documentación de verificación.

En aplicación del artículo 210.2 LCSP, la sustitución o ampliación de componentes no comportará modificación contractual.

El Jefe del Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales.  
Agencia Digital de Andalucía.  
Fdo.: Domingo Salido Fernández



DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		05/11/2025 12:05:21	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwq5voEes8sha9Dboknkc3h7dIY		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>